

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.670 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lady Ruth Saltos Silva, contra la empresa “Unitrés, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 431 de 2010

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre sanciones, entre partes: de una, y como demandante, doña Lady Ruth Saltos Silva, que comparece, y de otra, como demandada, “Unitrés, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda, formulada por doña Lady Ruth Saltos Silva, frente a la empresa demandada “Unitrés, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco la sanción impuesta a la trabajadora demandante, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y a que esta resolución despliegue todos los efectos oportunos en coherencia con la misma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Unitrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.168/10)